



## RESOLUCIÓN 2024-65

20 DE AGOSTO DE 2024

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 50-2024 DE 29 DE JULIO DE 2024 EN RELACIÓN CON LA ESC. JOSÉ JULIÁN ACOSTA, EN ISABELA**

**POR CUANTO** Mediante la Ley Núm. 26-2017, Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal (“Ley 26”), se declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario, y propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común y/o desarrollo económico, creando un procedimiento eficiente y eficaz de venta de propiedades inmuebles.

**POR CUANTO** A tales fines, la Ley 26, creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”) con el objetivo de ejercer todas las facultades necesarias para disponer de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva. Actualmente, el CEDBI se rige conforme las disposiciones de la Ley 26 y el Reglamento Único de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno, Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019 (“Reglamento Único”), así como normas y parámetros adoptados de tiempo en tiempo por el CEDBI.

**POR CUANTO** La Resolución Conjunta 50-2024 de 29 de julio de 2024 (en adelante, la “RC 50-2024”) ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Isabela (en adelante, el “Municipio”), del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental José Julián Acosta, localizada en la Comunidad Los Méndez, del Barrio Bejucos, en Isabela, Puerto Rico (en adelante, la “Propiedad”).

**POR CUANTO** El CEDBI reconoce el propósito loable que persigue la RC 50-2024, para que el Municipio utilice la Propiedad para establecer diversos proyectos de desarrollo económico, educativos, comunitarios y proyectos agrícolas, así como cualquier otro proyecto para fines públicos, diversos proyectos económicos, sociales y comunitarios.

**POR CUANTO** A petición del Municipio, el 25 de mayo de 2023 el CEDBI adoptó la Resolución Núm. 2023-44 (en adelante, “Resolución 2023-44”), mediante la cual autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el “DTOP”) a otorgar un contrato de arrendamiento a favor del Municipio por un término de treinta (30) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00) para ocupar y habilitar la Propiedad como Centro de Acopio, Centro de Capacitación e Incubadora, lugar de socialización y actividades comunitarias. Al presente, el Municipio se encuentra en proceso de entrega de varios documentos y la actualización de cierta información para formalizar el contrato entre el DTOP y el Municipio.

**RESUÉLVASE** Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad, en virtud de lo expuesto y tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. La aprobación por parte del CEDBI a favor del Municipio, según consta en la Resolución 2023-44, satisface lo ordenado en la Resolución Conjunta 50-2024. Si el Municipio

interesa modificar el uso y el término autorizado en la Resolución 2023-44, deberá presentar una solicitud escrita ante el CEDBI para solicitar la enmienda correspondiente, de manera que pueda ser evaluada y atendida, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 20 de agosto de 2024 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Certifico, además, que esta resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy viernes, 27 de septiembre de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**ZORAYA BETANCOURT CALZADA**  
**SECRETARIA**



7 de octubre de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 50-2024 DE 29 DE JULIO DE 2024 SOBRE LA ESC. JOSÉ JULIÁN ACOSTA, EN ISABELA**

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 50-2024 del 29 de julio de 2024 (en adelante, la "RC 50-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Isabela (en adelante, el "Municipio"), del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental José Julián Acosta, localizada en la Comunidad Los Méndez, del Barrio Bejucos, en Isabela, Puerto Rico (en adelante, la "Propiedad").

Se reconoce el propósito loable que persigue la RC-50-2024, para que el Municipio utilice la Propiedad para establecer diversos proyectos de desarrollo económico, educativos, comunitarios y proyectos agrícolas, así como cualquier otro proyecto para fines públicos, diversos proyectos económicos, sociales y comunitarios. A petición del Municipio, el 25 de mayo de 2023 el CEDBI adoptó la Resolución Núm. 2023-44 (en adelante, "Resolución 2023-44"), mediante la cual autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el "DTOP") a otorgar un contrato de arrendamiento a favor del Municipio por un término de treinta (30) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00) para ocupar y habilitar la Propiedad como Centro de Acopio, Centro de Capacitación e Incubadora, lugar de socialización y actividades comunitarias.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Núm. 2024-65 de 20 de agosto de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Además, determinó que con la aprobación del CEDBI a favor del Municipio, según consta en la Resolución 2023-44, se satisface lo ordenado en la Resolución Conjunta 50-2024. Del Municipio interesar modificar el uso y el término autorizado en la Resolución 2023-44, deberá presentar una solicitud escrita ante el CEDBI para solicitar la enmienda correspondiente, de manera que pueda ser evaluada y atendida, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017.

Se incluye copia de la Resolución 2024-65 de 20 de agosto de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora/Ejecutiva del CEDBI



7 de octubre de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 50-2024 DE 29 DE JULIO DE 2024 SOBRE LA ESC. JOSÉ JULIÁN ACOSTA, EN ISABELA**

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 50-2024 del 29 de julio de 2024 (en adelante, la "RC 50-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Isabela (en adelante, el "Municipio"), del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental José Julián Acosta, localizada en la Comunidad Los Méndez, del Barrio Bejucos, en Isabela, Puerto Rico (en adelante, la "Propiedad").

Se reconoce el propósito loable que persigue la RC-50-2024, para que el Municipio utilice la Propiedad para establecer diversos proyectos de desarrollo económico, educativos, comunitarios y proyectos agrícolas, así como cualquier otro proyecto para fines públicos, diversos proyectos económicos, sociales y comunitarios. A petición del Municipio, el 25 de mayo de 2023 el CEDBI adoptó la Resolución Núm. 2023-44 (en adelante, "Resolución 2023-44"), mediante la cual autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el "DTOP") a otorgar un contrato de arrendamiento a favor del Municipio por un término de treinta (30) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00) para ocupar y habilitar la Propiedad como Centro de Acopio, Centro de Capacitación e Incubadora, lugar de socialización y actividades comunitarias.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Núm. 2024-65 de 20 de agosto de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Además, determinó que con la aprobación del CEDBI a favor del Municipio, según consta en la Resolución 2023-44, se satisface lo ordenado en la Resolución Conjunta 50-2024. Del Municipio interesar modificar el uso y el término autorizado en la Resolución 2023-44, deberá presentar una solicitud escrita ante el CEDBI para solicitar la enmienda correspondiente, de manera que pueda ser evaluada y atendida, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017.

Se incluye copia de la Resolución 2024-65 de 20 de agosto de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora/Ejecutiva del CEDBI